



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.773.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 195015/3 - Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05312-1; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Sub Programa "Nuevos Emprendimientos para el Desarrollo del Capital Social", la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social, puso en marcha el Proyecto "Capacitación para Agentes Comunitarios", cuyo objetivo general es brindar capacitación específica en atención primaria de la Salud, contribuyendo a promover medidas de prevención sanitaria, a un sector carenciado de la ciudad, con el fin de formar agentes multiplicadores en salud.

Que el referido proyecto contempla entre los objetivos propuestos: 1- Concientizar a las familias acerca de la importancia del cuidado de la salud; 2- Promover la información basándose en medidas preventivas adecuadas a cada sector, teniendo en cuenta las características propias del lugar; 3- Lograr que todas las personas de la comunidad tengan la oportunidad de estar protegidos y apoyados en el cuidado de la salud; 4- Brindar herramientas claves para el cuidado de la salud mediante acciones preventivas, impulsando actividades comunitarias de capacitación y adquiriendo conocimientos para transmitirlos a los demás; 5- Contribuir a la prevención de enfermedades y al diagnóstico temprano como así también implementar un sistema de monitoreo permanente sobre las acciones realizadas en cada caso social.

Que uno de los ejes prioritarios de trabajo para este Municipio, se centra en el desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a diversos sectores sociales, entre los que se encuentran los agentes comunitarios que se desempeñan en Atención Primaria de la Salud así como en cuidado domiciliario de ancianos y discapacitados.

Que con el objeto de la implementación del proyecto mencionado ut-supra, en fecha 16 de febrero del 2005, se firmó el Convenio N° 1918, entre la Municipalidad de Rafaela y la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

Que dicho convenio fue ratificado, ad referendum del Concejo Municipal, mediante Decreto N° 23.163.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Ratifícase el Convenio N° 1918, suscripto el *16 de febrero del 2005*, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "Capacitación para Agentes

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Comunitarios" en el marco del Sub Programa "Nuevos Emprendimientos para el Desarrollo del Capital Social".-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la ejecución del Convenio ratificado por el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.1.3.1.13.104.3/8 - Atención Primaria de la Salud.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecisiete días
del mes de marzo de dos mil
cinco.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela